

LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORMA

“SE HA APROBADO EL NUEVO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LAS MEDIDAS Y PENAS DE ALEJAMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

El Protocolo de Actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género, generalmente conocido como dispositivos o brazaletes contra el maltrato, ha sido aprobado mediante **Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, de 11 de octubre de 2013.

Mediante esta actualización del Protocolo de Actuación se extiende formalmente la aplicación del sistema al cumplimiento de las penas de prohibición de aproximación y se da **cumplimiento a una de las medidas** contempladas en el objetivo de mejora de la respuesta institucional de la **“Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016”**.

Asimismo, se incorporan diversas **mejoras técnicas**, entre las cuales, las más relevantes son las referidas a las características del Sistema, poniéndose de manifiesto aquellas cuestiones que deben tenerse en cuenta al acordar su uso:

- ❖ **Cada pareja de dispositivos que porta el inculpado/condenado únicamente puede asociarse a una víctima:** por las características técnicas de los dispositivos de seguimiento telemático, es necesario instalar al inculpado/condenado, una unidad de transmisión GPS y un brazaletes de radiofrecuencia, por cada una de las personas respecto de las que se pretenda verificar la medida/pena de alejamiento.
- ❖ **La distancia de alejamiento** aconsejable para que el sistema sea eficaz debe ser, al menos, de **500 metros**: el dispositivo de posicionamiento GPS (denominado 2Track) que porta la víctima se encuentra vinculado a un brazaletes que porta el inculpado/penado que emite una señal de

radiofrecuencia permanentemente y que es recibida por el dispositivo de posicionamiento de la víctima; el dispositivo de la víctima recibe una señal de alarma cuando el dispositivo que porta el inculpaado/penado se encuentra incluso a una distancia de 500 metros, en condiciones óptimas.

- ❖ **El buen funcionamiento de los dispositivos precisa la necesaria colaboración tanto de la víctima como del inculpaado/condenado:** las características técnicas de los dispositivos del sistema requieren de la comprensión de su funcionamiento, así como de su colaboración, tanto en el uso adecuado y conservación de los dispositivos como en la gestión de los eventos (alertas y alarmas) que puedan producirse.

Más información:

- Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamientos en materia de violencia de género (11 de octubre de 2013):
<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueHacer/protocoloActuacion/ambSeguridad/home.htm>
- Información sobre el sistema:
<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/DispositivosSeguimiento/Home.htm>
- Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016:
<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/EstrategiaNacional/home.htm>

Madrid, 11 de Noviembre de 2013